



RESOLUCIÓN R- 3115-2002

CIIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del 12 de julio del año dos mil dos, yo, Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, con base en las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución R-1028-2002 de las quince horas del doce de marzo del año dos mil dos, la Rectoría dispuso que la Vicerrectoría de Docencia inhabilitare las plazas docentes que quedaren vacantes.
2. Que en dicha resolución se dispuso que la Vicerrectoría de Docencia podrá rehabilitar las plazas docentes, únicamente si la unidad académica correspondiente demuestra que las plazas se utilizarán para los siguientes fines:
 - a) Reservas de plazas destinadas a la formación de recursos docentes con estudios de posgrado, especialmente de doctorado.
 - b) Nombramientos de profesores postulantes.
 - c) Nombramientos derivados de exigencias de procesos de acreditación.
3. Que la Asamblea de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, en sesión celebrada el 5 de abril del presente año, *acordó "instar al señor Rector...a efecto de que se considere la posibilidad de incluir la ampliación de jornada (artículo 38 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente) como uno de los fines para la rehabilitación de las plazas docentes."*
4. Que la Rectoría, mediante oficio R-1674-2002 del 25 de abril del año en curso, solicitó el criterio de la Vicerrectoría de Docencia sobre la propuesta de la mencionada Asamblea.
5. Que la Vicerrectoría de Docencia, por medio de nota VD-1496-2002 del 4 de junio del presente año, manifestó que *"...dicha propuesta es congruente con los fines contenidos en dicha Resolución y por lo tanto recomendamos su adición."*



Rectoría

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

POR TANTO:

1. Dispongo ampliar el numeral 2. del POR TANTO de la Resolución R-1028 2002, con un inciso d) que se leerá así:

d) Ampliación de jornada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

2. Comuníquese la presente Resolución a los Miembros del Consejo Universitario, a los (as) Vicerrectores (as), a los (as) Decanos (as), a los (as) Directores (as) de Escuelas, Sedes Regionales, Centros e Institutos de Investigación, Estaciones Experimentales y a los (as) Jefes de Oficinas Administrativas.
3. Publíquese en La Gaceta Universitaria.


Gabriel Macaya Trejos
Rector

